

**Condicionado Inversis Banco**  
**Promoción "AVIVA Planes de Pensiones y EPSV"**

**→ Periodo de vigencia de la promoción:**

Promoción válida entre el **01 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009**, ambos inclusive.

**→ ¿Quién se puede beneficiar de esta promoción?**

Se pueden beneficiar los clientes actuales de Inversis Banco, es decir aquellos que tengan una cuenta activada (\*) al inicio de la promoción (01 de septiembre de 2009) y todos aquellos nuevos clientes que causen alta con posterioridad a la fecha de inicio de la promoción. **En ambos casos, es imprescindible cumplir los requisitos de participación descritos en las presentes bases.**

*(\*) Se entiende por cuenta activada aquella en la que todos sus intervenientes hayan devuelto a Inversis Banco todos los contratos debidamente firmados y entregado fotocopia de su documento de identificación en vigor y hayan cumplido con todas las formalidades exigidas para abrir la cuenta.*

**→ Canales a los que se dirige:**

Esta promoción es válida para todos los canales; web, oficinas y agentes.

**→ Incentivo de la promoción:** para las **aportaciones extraordinarias o traspasos de entrada** realizados a Planes de Pensiones y/o EPSV de AVIVA (1) dentro del periodo promocional indicado al inicio de las presentes bases.

**→ Esquema del incentivo:**

- **Año 1º:** recibirá el **0,5% del importe** correspondiente a su traspaso o aportación extraordinaria\*.
- **Año 2:** premiamos su fidelidad y recibirá, siempre y cuando mantenga su posición, **el 0,5% del importe de la operación realizada en el año 1º**. Si además, realiza una nueva aportación o traspaso, recibirá **un 0,5% adicional del importe de la nueva operación\***
- **Año 3º:** seguimos premiando su fidelidad y recibirá, siempre y cuando mantenga su posición, **otro 0,5% del importe de la operación realizada en el año 1º y el 0,5% adicional sobre la nueva operación.\***

**→ Ejemplo de liquidación:**

- El Sr. García, decidió traspasar el plan que tenía en otra entidad a uno de los planes **incentivados de Aviva**. El traspaso lo realizó por un importe de 80.000 €. Durante el 1º año, recibió como incentivo el **0,5% del importe de la operación**, es decir **400 € de bonificación**.

- Al año siguiente, el Sr. García mantuvo su traspaso (80.000 €) y además, realizó una nueva aportación (respetando los límites fiscales vigentes) y traspasó por valor conjunto de 60.000 €, recibiendo como premio a su fidelidad una bonificación del **0,5% del importe de la operación mantenida**, es decir, otros **400 € y un nuevo incentivo de 300 €**

- En el tercer año el Sr. García siguió manteniendo su traspaso del primer año (80.000 €) y además, realizó una nueva aportación (respetando los límites fiscales vigentes) y traspasó por valor conjunto de 40.000 €, recibiendo como premio a su fidelidad una bonificación del **0,5% del importe de la operación mantenida**, es decir, otros **400 € y un nuevo incentivo de 200 €**

**El Sr. García ha recibido un total de 1.700 e de bonificación en 3 años\***

→ **EL IMPORTE MÁXIMO DE LA BONIFICACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A CADA CLIENTE SON 600 € INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE LA OPERACIÓN.**

→ (1) **Planes y EPSV objeto de esta promoción:**

- Aviva Plusplan Gestión
- Aviva Plusplan Renta Variable
- Aviva Plusplan Renta Fija
- Aviva Plusplan Mixto
- Aviva Plan de Protección
- Aviva Plan de Previsión Individual, EPSV Renta Fija
- Aviva Renta Fija Largo, Plan de Previsión EPSV
- Aviva Jubilación EPSV

→ **LA OFERTA ES VÁLIDA PARA LOS TRASPASOS DE ENTRADA Y APORTACIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009. NO SE INCLUYEN LOS TRASPASOS INTERNOS DE CUALQUIER CLASE.**

- Las bonificaciones serán en forma de tarjeta regalo de El Corte Inglés.

Sobre estos incentivos se practicará el tratamiento fiscal establecido en la normativa vigente de acuerdo a los artículos 103 y 106 del R. IRPF.

- Promoción no acumulable a cualquier otra promoción de Inversis Banco. Es decir, que durante el periodo de vigencia de esta promoción, el nuevo cliente no podrá beneficiarse de los incentivos de otras promociones, aunque cumpliera los requisitos oportunos.

- El incentivo será abonado por cuenta y cliente, independientemente del número de cuentas que tenga el cliente y del número de titulares que tenga la cuenta.

→ **Requisitos para beneficiarse de la promoción:**

- Para las nuevas cuentas, fruto de esta actuación, es requisito imprescindible, en el momento de solicitar la nueva cuenta indicar la **referencia MKAVIVA**. Esta referencia deberá informarse en el alta de cuenta Online (Referencia 1: **MKAVIVA**) y si el alta es presencial o por teléfono deberá indicarse al Asesor.

- Si la referencia no figura, no fuera facilitada o no fuera exacta, en el momento de solicitud de nueva cuenta (tanto si la apertura se realiza al teléfono, de forma presencial como si se realiza por web), Inversis Banco no podrá validar la participación del nuevo cliente y la nueva cuenta no podrá ser incluida en la promoción.

- El importe **mínimo de cada operación** para poder beneficiarse de la bonificación es de 3.000 €. No pudiéndose sumar suscripciones y/o traspasos para llegar a este mínimo.

- **No contabilizarán a efectos de la presente promoción los traspasos internos** (ni efectivo, ni posiciones) ni de saldos procedentes de otras cuentas en Inversis Banco, reembolsos, venta de títulos, etc. No contabilizarán los traspasos entre cuentas dentro de Inversis, independientemente de si son o no distintos titulares. Deberá **tratarse siempre de inversión nueva**.

- **En el caso de los traspasos a planes de pensiones / EPSV de Aviva (1) desde tercera entidades**, es imprescindible que hayan sido completados, es decir, sean efectivos en Inversis Banco dentro del periodo de la promoción. No contabilizarán a efectos de la promoción aquellos traspasos de entrada que lleguen fuera del periodo promocional. Inversis Banco no se responsabiliza de los retrasos que pudieran ocasionarse en los traspasos procedentes de tercera entidades.

- **Los gastos originados como consecuencia de los traspasos de salida** serán a cargo del cliente.

→ Liquidación de la promoción:

**SI EL CLIENTE, QUE SE HUBIESES BENEFICIADO DE LA PRESENTE PROMOCIÓN , REALIZASE CUALQUIER TRASPASO DE SALIDA DURANTE LOS AÑOS 2009, 2010 Y/O 2011, PERDERÁ EL DERECHO A LA BONIFICACIÓN.**

- El envío del incentivo no se realizará hasta que el cliente cumpla todos los requisitos de participación. En ningún caso se enviarán incentivos por adelantado.
- Una vez cumplidas las condiciones y todos los requisitos de participación en la promoción, Inversis Banco procederá a liquidar los incentivos de la promoción con arreglo al siguiente calendario.

SUSCRIPCIONES Y TRASPASOS REALIZADOS EN	Periodo liquidación:	Fecha de envío de los incentivos:
Entre el 01 de Septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2009	30 de enero de 2010	28 de febrero de 2010
Entre el 01 de Enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010	30 de enero de 2011	28 de febrero de 2011
Entre el 01 de Enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011	30 de enero de 2012	28 de febrero de 2012

Para liquidar los incentivos adicionales por FIDELIDAD, se observarán los mismo plazos.

**El incentivo en los años 2º y 3º será efectivo siempre y cuando el cliente no haya realizado ningún traspaso de salida desde el año 1º. Los clientes que durante los años 2º y 3º realicen traspasos de salida perderán el derecho a dicho incentivo.**

**En los años 2º y 3º se actuará de la siguiente manera; tendrán derecho a incentivo todos aquellos clientes que en el año 1º hayan sido objeto de esta campaña, mantengan su operación (posición) y no realicen traspasos de salida y que además de mantener esta posición, realicen una nueva aportación extraordinaria o traspaso según los mínimos establecidos (3.000 €).**

→ Observaciones:

- Para beneficiarse de la promoción será necesario el mantenimiento de la posición mínima exigida en que se le computó para acceder a la promoción, según el plazo y forma descrito en las presentes bases.
- Como consecuencia de lo anterior, Inversis Banco está facultado para denegar las disposiciones sobre la cuenta que el cliente pretenda realizar.
- Quedarán excluidas de la promoción aquellas personas que, además de querer beneficiarse de la promoción, participen en ésta de mala fe y traten de perjudicar o dañar en cualquier modo a Inversis Banco o su imagen.
- Quedará fuera de la promoción aquella persona que no facilite la totalidad de los datos necesarios para la correcta gestión de la promoción o que facilite datos falsos.
- Inversis Banco se reserva el derecho a modificar el regalo de la promoción por otro de similares características e importe. Este cambio se realizará siempre que haya causa justificada y habiendo informado debidamente a los participantes en la promoción.
- Atendiendo al reglamento de Reglamento para la Defensa del Cliente de Inversis Banco se establece un plazo general para que los clientes puedan presentar reclamaciones o quejas de 2 años a contar desde la fecha en la que el cliente tuviese conocimiento de los hechos causantes de la queja o reclamación. Pasado este plazo Inversis Banco no aceptará ninguna reclamación presentada con posterioridad a esta fecha. Por acotar este periodo, el plazo de los dos años comenzará a contar a partir de la fecha de finalización de la campaña, es decir a partir del 31 de diciembre junio de 2009, por lo que no se atenderá ninguna reclamación presentada con posterioridad al **31 de diciembre de 2011**.

#### → Fiscalidad

- Los regalos, dinerarios o en especie, otorgados por la presente promoción están remunerando la realización de una inversión en determinados elementos patrimoniales y, por tanto, deben calificarse como rendimiento del capital mobiliario, y como tal, corresponde la retención o ingreso a cuenta de acuerdo al artículo [el 75.1.b](#)) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### → Política de privacidad

- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los presentes datos personales, serán incorporados a un fichero titularidad de BANCO INVERSIS, S.A. (con domicilio en Avenida de la Hispanidad, 6, 28042 Madrid), con la finalidad de mantenerle informado, bien por correo electrónico o por cualquier otro medio, de todos aquellos productos y servicios que BANCO INVERSIS, S.A. pudiese considerar de su interés. En el caso de comunicaciones comerciales a través de correo electrónico o medio de comunicación equivalente, usted presta su consentimiento expreso para el envío de publicidad o a través de dicho medio.”
- Con la participación en esta promoción, usted conoce y consiente que los datos solicitados pueden ser utilizados y tratados con fines de investigación, promoción y comercialización de otros productos y servicios.
- Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición llamándonos al **902 255 256**, en cuyo caso su comunicación será grabada, y acepta que tal grabación se efectúe y sea medio de prueba en caso necesario, o escribiéndonos una carta a Banco Inversis S.A. Avenida de la Hispanidad, 6. 28042 Madrid junto con copia del DNI, por las dos caras, o pasaporte, con la referencia “protección de datos”